RESOLUCION DE ALCALDIA N° 021-2024-A-MDSS

San Sebastián, 17 de enero del 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: El Informe n.° 0030-2024-MDSS-C/GM-GA-SGA, de fecha 17 de enero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento, el Informe n.° 0098-2024-MDSS-C/GM-GA, de fecha 17 de enero de 2024, emitido por el Gerente de Administración, la Opinión Legal n.° 054-2024-GAL-MDSS, de fecha 17 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley n.° 30305 - Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala: "*Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)*"; Lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el articulo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*";

Que, el artículo 20° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "*Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)*". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*";

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° del Decreto Legislativo n.° 1439, respecto al Cuadro Multianual de Necesidades, establece que: "*El Cuadro Multianual de Necesidades comprende las actividades mediante las cuales se prevén las necesidades de bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de las metas de las entidades del Sector Público, por un período no menor de tres (3) años*";

Que, según Directiva n.° 005-2021-EF/54.01 - "*Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras*", aprobado por Resolución Directoral n.° 0014-2021-EF/54.01 y modificado por Resolución Directoral n.° 0005- 2022- EF/54.01, tiene por objeto establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus

metas, objetivos estratégicos y operativos. Asimismo, el numeral 2 del artículo 24° establece: "(...) *El CMN es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La aprobación del CMN se efectúa mediante la suscripción del Anexo n.° 04 de la Directiva";*

Que, el artículo 25° de la mencionada Directiva, respecto al Cuadro Multianual de Necesidades, prescribe que: "*25.1. El CMN es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos. 25.2. El CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones. 25.3. Para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo*";

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 424-2023-A-MDSS, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al año fiscal 2024, por la suma de S/ 105,432,421.00;

Que, mediante el Informe n.° 0030-2024-MDSS-C/GM-GA-SGA, de fecha 17 de enero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento, remite al Gerente de Administración la aprobación de cuadro multianual de necesidades 2024-2026, según la Directiva n.° 005-2021-EF/54.01- "*Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras*" y sus modificatorias. "(...) 24.2. *El CMN es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La aprobación del CMN se efectúa mediante la suscripción del Anexo n.° 04 de la Directiva";*

Que, mediante Informe n.° 0098-2024-MDSS-C/GM-GA, de fecha 17 de enero de 2024, el Gerente de Administración solicita al Gerente Municipal la aprobación de cuadro multianual de necesidades 2024-2026, según la Directiva n.° 005-2021-EF/54.01- "*Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras*" y sus modificatorias; "(...) 24.2. *El CMN es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La aprobación del CMN se efectúa mediante la suscripción del Anexo n.° 04 de la Directiva";*

Que, mediante Opinión Legal n.° 054-2024-GAL-MDSS, de fecha 17 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, opina: Es procedente aprobar, el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, conforme el Anexo n.° 04 previsto en la Directiva n.° 005-2021-EF/54.01- "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobado por Resolución Directoral n.° 0014-2021-EF/54.01 y modificado por Resolución Directoral n.° 0005- 2022- EF/54.01;

Por estas consideraciones expuestas conferidas por la Ley n.° 27972, inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el **CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES 2024-2026**, de acuerdo al Anexo n.° 4: Cuadro Multianual de Bienes, Servicios y Obras de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el mismo que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER el cumplimiento de la presente resolución y su anexo, por todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley n.° 27444, Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Abog. Briegel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
V° B°
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES